



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 MAY 2016

### VISTOS:

El Informe N°443-2016-OPP/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°293-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de mayo de 2016 emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°210-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 28 de abril de 2016 de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°002-2016-HDNE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 28 de abril de 2016; el Informe N°069-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 07 de abril de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones; el proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la emisión del acto resolutorio; y,

### CONSIDERANDO:

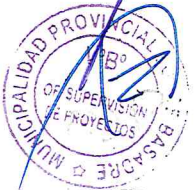
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°210-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 28 de abril de 2016 la Oficina de Estudios y Proyectos presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/32,278.54 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho con 54/100 soles) con código SNIP N°338196 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°293-2016-RVF-GM-A/MPJB señala que es necesario iniciar el ciclo del proyecto, por lo que es factible su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva General del SNIP, debiendo contar con la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 443-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que siendo necesario contar con el expediente técnico aprobado y realizar las gestiones de financiamiento para su ejecución física, es posible atender mediante modificaciones en el nivel programático; por lo que, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/32,278.54 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho con 54/100 soles);

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.1 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;



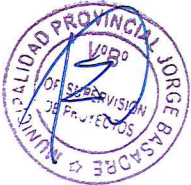


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N°338196, contando con un presupuesto de S/32,278.54 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho con 54/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Vº Bº  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL